

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

13105 *Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito de la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 22 de diciembre de 2017, por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas para la contratación de seguros agrarios combinados a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondientes al 39.º Plan de seguros agrarios combinados*

El 28 de diciembre del 2017 se publicó en el BOIB núm. 159 la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 22 de diciembre de 2017, por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas para la contratación de seguros agrarios combinados en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondientes al 39.º Plan de seguros agrarios combinados.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de dicha Resolución, esta línea destina a su financiación un importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA para el ejercicio 2018, una cuantía que puede incrementarse con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.

Teniendo en cuenta que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de ayudas para la contratación de seguros agrarios combinados se ha incrementado con respecto a lo previsto inicialmente, y vista la disponibilidad presupuestaria, se incrementa su cuantía.

Por todo esto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se incrementa en cincuenta mil euros (50.000,00 €) el crédito destinado en la convocatoria de ayudas para la contratación de seguros agrarios combinados a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondientes al 39.º Plan de seguros agrarios combinados, aprobado mediante la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 22 de diciembre de 2017, y publicado en el BOIB núm. 159, de 28 de diciembre de 2017. El crédito final que se destina a ello es de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €).

Segundo

Esta Resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse, junto con la corrección del extracto publicado, en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 17 de diciembre de 2018

El presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

